

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Miércoles 12 de Julio de 1972

Nº 156

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados (concluye) 1817

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jurados para el Distrito Judicial de León Durante el Período 1972-1973. 1821

Jurados para el Distrito Judicial de Puerto Cabezas para el Período 1972-1973. 1822

SECCION JUDICIAL

Remates. 1824

Citación a Accionistas de Booth Nicaragua, S. A. 1824

Indice de "La Gaceta" (continúa). 1824

Indicador de "La Gaceta" 1824

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor José María Borgen Rivera expresando que: A esta altura en que se han pronunciado Honorables Representantes para hacerse cargos mutuos en contra de sus respectivos Partidos; a esta altura en que, cuando recientemente los dos jefes de Partidos han firmado un pacto de unión, Conservador y Liberal para poner paz, concordia y esperanza en el pueblo nicaragüense, no lucen esas recriminaciones.

Continúa expresando que tiene que pronunciarse en contra del dictamen en la parte que se refiere a la supresión del día

de la hispanidad, y en la discusión del proyecto así se pronunciará. Quiere dejar constancia de un error histórico, se ha dicho que lo que votó al gran Presidente General José Santos Zelaya fue la nota Knox; no, lo que votó el General Zelaya fué la traición de un bandido que siendo Comandante en Jefe de la Costa Atlántica cuando estaba recibiendo el flamante armamento que le llegó de Bruselas, influenciado por Don Adolfo Díaz, el General Chamorro y el Doctor Carlos Cuadra Pasos, convencieron a Juan Estrada que se volteara al gobierno liberal, y lo dice en el célebre editorial del 11 de Octubre de 1909, el General Zelaya, editorial que titula "Página Sombria".

Cuando el General Julián Iriás llegó a amparar a Juan Estrada por el telegrama que le puso al gobernante que le habían robado unos botes los señores de la oposición, fue Julián Iriás a la Costa Atlántica y se encontró con la realidad de lo que estaba sucediendo; que la traición había puesto en manos del Partido Conservador el flamante armamento que tenía Zelaya pedido para defenderse, y se vino Iriás y le dijo a Zelaya la verdadera situación. Esa es la manera como fue que cayó Zelaya, por la traición desgraciadamente, de un bandido, y que era liberal y se le volteó; así como fue traición la revolución de Abril que un conservador, el Tesorero del Partido Conservador, para robarse los reales fue donde Zelaya a denunciar con su nómina de conservadores quiénes eran los que lo querían votar; los echó presos a todos y no prosperó la revolución de Abril. Por esa circunstancias se pronuncia para que a los ocho días que aparecen en nuestro calendario como días de fiesta nacional, se agregue uno más, para que sean nueve, y nunca tocar a la hispanidad, el 12 de Octubre. Una fecha gloriosa para el Partido Liberal, para el Partido Conservador y para la Nacionalidad, la del 14 de

Julio de 1970, que es la efemérides fantástica del triunfo del General Anastasio Somoza Debayle que mañana entabla su gran trabajo de la canalización del río San Juan, vale la pena celebrarlo porque serán conservadores y liberales los que nos vamos a juntar para levantar el monumento en una de las atalayas del Río San Juan, que merece el General Anastasio Somoza Debayle.

No habiendo más oradores inscritos el Honorable Señor Presidente somete a votación el dictamen, resultando aprobado con diez votos en contra. A moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano se dispensa de proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprueba en este aspecto. Se da lectura en lo particular y sometido a discusión el Artículo 10., interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo manifestando que quiere aprovechar la oportunidad para reforzar las razones que personalmente y varios Diputados dieron en contra del proyecto de ley, partiendo sí del hecho, de que lo fundamental en esto es el espíritu con que se quiere implantar este día feriado nacional que es de tipo personal y que se quiere sencillamente reconocer mérito que no tiene, a un ciudadano a quien se le quiere endiosar, y el tratar de hacerlo o creer que es un superhombre; y porque ese es el espíritu que inspira a ese proyecto de ley es que se ha opuesto. Por otra parte, resulta curioso, o por lo menos hay que destacar, en relación a los proyectistas, que los proyectistas se opusieron en una oportunidad a que se reconociera la reposición del séptimo día para los obreros cuando ese séptimo día cayera en domingo, porque se dijo que era fomentar la vagancia de los obreros, etc. y cuando el Señor Presidente habló de que estaba de acuerdo en que se reconociera como día feriado el 14 de julio sin suprimir el festivo del 12 de octubre esos dos Diputados parece que quedaron absolutamente mudos después, y parece que cambiaron de criterio y que esta vez no se está fomentando la vagancia; no sabe por qué esa falta de mantenimiento de criterio de una Comisión, ya que en el fondo lo que se está haciendo es crear un día más feriado en Nicaragua, serían nueve en vez de ocho días. Por otra parte expresa que aquí se habló y se repitió por los Diputados somocistas, que se trata de la tercera y última independencia, lo que es muy importante, porque cualquiera diría que somos totalmente independientes en todo sentido, y ya se ha probado que estamos sometidos al imperialismo norteamericano; por el hecho de la abrogación de un Tratado cuya iniciativa más bien vino de los

norteamericanos, ya que hasta el momento, y después de muchos meses de estar exigiendo, los opositores, que presenten un documento en que cualquiera de los Somoza haya gestionado ante el Departamento de Estado la abrogación, no se ha probado que alguno de los Somoza haya gestionado, son palabras las que se han dicho. Porque se trata de una cosa muy seria, porque se trata de no confundir al pueblo nicaraguense, porque aquí se ha hecho indudablemente una verdadera ristra de fiestas, homenajes y discursos que tocan la frontera de lo indigno en materia de alabanza, para tratar de demostrar un dibujo político a la Nación, que no existe, y este dibujo es que el General Somoza Debayle es el factor común en la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan; y como justamente se ha opuesto y ha probado que no es así, y por otra parte no se ha tenido capacidad para probar porque no existe ningún documento que pruebe esa gestión de ningún Somoza; porque tienen meses de estar en homenajes, por eso es que está opuesta al proyecto.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba expresando que no quiso intervenir en la discusión del dictamen porque en el fondo cree lógico y justo que se conmemore el 14 de julio, fecha en que se suscribió el Convenio Barneby-Guerrero para la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, pero cree que no debe borrarse con una mano lo que se hace con la otra; los proyectistas declaran día de fiesta nacional el 14 de julio, con mucha razón, para conmemorar la libertad de un pueblo, pero por otro lado se olvidan del origen de ese pueblo al suprimir el día 12 de octubre, como día de fiesta nacional. En los Estados Unidos se celebra con desfiles muy concurridos el día de la raza, porque no es un homenaje solamente a España sino a los propios pueblos indo-latinos, indo-españoles; porque conmemora la fusión de la raza española con la raza indígena de América, y en los propios Estados Unidos donde ha sido un crisol de muchas razas, donde ya los Estados que colonizó España, como California, Texas, Arizona, Nuevo México y la Florida, dejaron de ser parte de la República Mexicana, sin embargo con esa influencia latinoamericana, en los Estados Unidos se conmemora con esplendor el día de la Raza, y aquí se quiere olvidar esa celebración suprimiendo del calendario de días feriados nacionales, el día 12 de Octubre, no cree justo que se proceda en esa forma. Prosigue diciendo que hay una falta de técnica en la redacción del proyecto, porque se declara día de fiesta nacional el 14 de Julio, pero no se dice que los trabajadores van a ser re-

munerados en ese día, es la declaración que debe hacerse concretamente, porque hay muchos días feriados, como el día de la Madre y otros, que se declara día de fiesta nacional en conmemoración a la Madre y a otras conmemoraciones, pero no se declara que serán remunerados los trabajadores. El Código del Trabajo en su Artículo 57 sí, declara que los días de descanso obligatorio que manda otro artículo en relación con éste, los trabajadores serán remunerados. Se necesita esa declaración expresa para que no vayan solamente a descansar y a conmemorar esa efemérides; para que se les pague el salario debe ser disposición expresa de la ley.

Cree y es lógico, que si la Cámara aprueba el proyecto como parece que es el criterio general que predomina, que no se suprime el día 12 de Octubre como día de descanso obligatorio, sino que se incorpore este otro día 14 de Julio en conmemoración a la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, a la lista de días que contiene el artículo 57 del Código del Trabajo, para que efectivamente descansen los trabajadores del campo y de la ciudad, conmemoren esa efemérides y reciban la remuneración correspondiente, porque no se puede conmemorar un día de fiesta con mengua del salario, desequilibrando el presupuesto del obrero y del campesino; es necesario que se les pague para que vayan con alegría a conmemorar esa efemérides. Si afirman que va haber un perjuicio muy serio y una elevación del costo exagerado en las empresas, aquí tengo un calendario perpetuo en el que se puede ver que en el año 1969 el 14 de Septiembre cayó en domingo y el 12 de Octubre cayó en domingo, por eso el Ministerio del Trabajo envió un proyecto de ley diciendo que se compensara con otro día de la semana el día feriado que cayera en domingo, porque perdería el trabajador y esa empresa no perdería nada porque una empresa organizada incluye en su presupuesto de gastos los ocho días que tiene el Código del Trabajo como días de descanso obligatorio y cuando uno de esos días cae en domingo la empresa no se lo paga; habrá uno que otro patrón con profunda sensibilidad humana que les pague doble ese día sin trabajarlo, pero el 99% no lo hace, sucede como sucedía cuando no había vacación proporcional, que las empresas, sobre todo las de construcción, al dueño de la construcción ya les cargaban en las planillas un 12% para prestaciones sociales, pero cuando un trabajador por conclusión de obras o por cualquier otra razón dejaba de trabajar en la empresa a los cuatro o cinco meses, o a los cinco meses y medio no le pagaban la vacación porque no había vacación proporcional sino la de seis meses

cumplidos, eso que se lo cobraban al dueño de la construcción la empresa constructora no se lo pagaba en proporción al trabajador, hasta que nos llegó la ley que ordena el pago de la vacación proporcional después de un mes de servicio. Por todo lo antes expuesto considera que lo procedente es la reforma del Artículo 57 del Código del Trabajo, por lo que presenta moción para que el artículo 1o. del proyecto diga que el inciso segundo del Artículo 57 del Código del Trabajo se leerá así: "Son también días de descanso obligatorio para los trabajadores, el uno de Enero, Jueves y Viernes Santo, el uno de Mayo, el 14 de Julio, el 14 y 15 de Septiembre, el 12 de Octubre y el 25 de Diciembre".

El Honorable Diputado Presidente expresa que la moción del Honorable Diputado Trejos Somarriba está comprendida dentro de lo contemplado en el Arto. 70 del Reglamento Interior de la Cámara, que dice: "Cuando una moción tenga el carácter de un Proyecto de Ley, calificado por la Junta Directiva, se pasará al estudio de la respectiva Comisión", de manera que no puede ponerse a discusión, ya que la Mesa Directiva le ha dado ese calificativo; por lo que, somete a votación de la Honorable Representación, si se toma o no en consideración la propuesta del Honorable Diputado Trejos Somarriba, la que por mayoría de votos no se toma.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas manifestando que obnubilados por la pasión política se están cometiendo errores de técnica parlamentaria como el que acaba de señalar el Doctor Orlando Trejos Somarriba al hacer una moción reformativa al artículo 1o., y tuvo derecho a hacer esa moción de reforma, sin embargo la Junta Directiva lo calificó inmediatamente como un proyecto nuevo, con base en el Arto. 70 del Reglamento, y como tal lo puso a la consideración de la Cámara y la que se ha negado a tomar en consideración dicho proyecto; lo que estamos haciendo entonces de aprobar ese artículo ya inapelablemente es enviar a una vagancia, ahora si verdaderamente obligada, para que el trabajador pierda un día de trabajo, que es lo que significa el sustento de su familia; lo que es absurdo y contradictorio asimismo la intervención del Honorable Diputado Trejos Somarriba ha hecho notar que ese proyecto de ley reforma el Código de Procedimiento Civil al agregar un nuevo día feriado en el cual van a vacar los Tribunales y entonces por imperativo categórico debe enviarse en consulta a la Corte Suprema de Justicia como lo manda la Constitución para toda reforma del Código de Procedimiento Civil. Poco lo tanto, hace for-

mal moción para "que se suspenda el debate y se cumpla con esta disposición Constitucional" y no se vaya a aprobar una ley evidentemente inconstitucional en su mecanismo de formación.

El Honorable Señor Presidente únicamente porque se ha dicho de que es inconstitucional declara notoriamente impropcedente la moción de suspensión de debate. No es cierto que tenga roce con el Código de Procedimiento Civil y además aquí se puede reformar el artículo y llenar ese vacío en cuanto a la remuneración del día feriado, haciendo moción en ese sentido.

Continúa en su intervención el Honorable Diputado Zelaya Rojas expresando que desea hacer dos reformas al artículo que se discute; en primer lugar una de tipo elemental desde el punto de visto de Derecho Internacional, ya que los Tratados vieja lección de Derecho de Constitución al público que; él aprendió en las aulas universitarias, se conocen por el nombre de los suscriptores; no existe técnicamente ningún Tratado o Convenio de Abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, como dice este artículo en una melosa redacción desde el punto de vista de Derecho Internacional Público; por consiguiente, lo técnico es que se diga: "se declara día feriado el día 14 de Julio por ser día de la suscripción del Convenio Guerrero-Barneby, que es efectivamente como debe ser conocido ese Convenio de Abrogación, y en segundo lugar, que se le agregue que "además de que vacarán los Tribunales, tal como termina ese artículo, será obligación para los patronos y empresas el pago del día de trabajo a los trabajadores y empleados de toda la Nación, tanto públicos como particulares".

A discusión las mociones del Honorable Diputado Zelaya Rojas.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo expresando que la mente de los proyectistas no ha estado ni cerca de pensar que no se le debía pagar a los trabajadores ese día, casualmente lo dice el proyecto que se suprime un día de fiesta es porque ellos van a gozar de ese otro día de fiesta y se les va a pagar y si no lo dice el proyecto muy claramente, ese no es inconveniente para que se agregue diciendo que se les va a pagar, eso en una parte; pero en la otra parte, en que se diga que es la Convención Barneby-Guerrero, no está de acuerdo, porque lo que se celebra es la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan con toda solemnidad.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi diciendo que nada tiene que agregar al Arto. 1o. porque está bien redactado, será más adelante donde mocionará para

que el 12 de Octubre quede vigente como día de fiesta nacional, como día del descubrimiento de América. Los hombres tenemos derecho a equivocarnos en algunas palabras que pueden ser reformadas, pero ese artículo 1o. está redactado patrióticamente al sentimiento de la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan y no quiere aquí mencionar el pasado de los conservadores ni de liberales, porque como hermanos hemos suscrito un pacto político, pero que como hombres debemos respetar el ideal liberal y el ideal conservador.

Interviene el Honorable Diputado Doctor J. David Zamora manifestando que desde el punto de vista lógico y gramatical hay una incorrección en la primera parte del artículo, porque más o menos dice: "declárase día feriado nacional el 14 de Julio de cada año en conmemoración de haber sido suscrito en esa fecha la Convención de abrogación del Tratado Chamorro-Bryan", y le parece que lo verdaderamente acertado, en obsequio de la claridad, la lógica y la gramática, sería y así lo propone, que el artículo se redactara en la forma siguiente: "Declárase día feriado nacional el 14 de Julio, en conmemoración de haber sido suscrita el 14 de Julio de 1970, la Convención abrogatoria del Tratado Chamorro-Bryan, en consecuencia, ese día gozarán de vacación los trabajadores y vacarán los Tribunales de Justicia", suprimiendo trabajadores del campo y la ciudad porque al decir trabajadores se entiende que abarcan a los del campo y de la ciudad, no hay que incurrir, en materia legislativa, en innecesarias redundancias.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba expresando que cree que la supresión de la frase de cada año, es lógica, como lo propone el Honorable Diputado Doctor J. David Zamora, y estaba ya listo para hacer una moción semejante, de manera que le adhiera a la moción del Diputado Zamora en cuanto a se refiere a suprimir la frase de cada año. Por otro lado, los trabajadores cuando descansan un día no se le llama vacación a eso, porque la vacación tiene otros significados en legislación laboral, esos son días de descanso obligatorio en que deben necesariamente descansar; de modo que donde dice "en consecuencia los trabajadores del campo y la ciudad gozarán de vacación ese día", hace moción concreta para que diga: "Los trabajadores disfrutarán de descanso remunerado", para que ya quede claro y como muy bien dijo el Honorable Diputado Zamora, el término trabajadores comprende a empleados y obreros de todos los rincones del país.

El Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, como una mo-

ción conciliatoria a todas las que se han presentado propone que el Arto. 1o. se redacte así: "Declárase día feriado nacional el 14 de Julio, en conmemoración de haber sido suscrita el 14 de Julio de 1970 la Convención abrogatoria del Tratado Chamorro-Bryan, en consecuencia vacarán los Tribunales de Justicia y gozarán de descanso obligatorio remunerado los trabajadores al servicio del Estado y de particulares", moción que es aprobada con 5 votos en contra.

Sometido a discusión el Arto. 2o., se suprime a moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, lo mismo que los Artos. 3o. y 4o.

El artículo 5o., que pasa a ser el segundo, se aprueba sin modificación; quedando aprobado el proyecto en primer debate, y dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

A moción del Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla, se dispensa el acta de esta sesión el trámite de lectura y se aprueba con seis votos en contra.

6o.—El Honorable Diputado Doctor Juan José Lugo Marengo pide que la Comisión de Gobernación se sume a la de Economía, para dictaminar los proyectos que sobre Fideicomiso presentó el Poder Ejecutivo y el Doctor Romero Castillo.

El Honorable Diputado Presidente atendiendo la petición del Honorable Diputado Doctor Lugo Marengo, incorpora a la Comisión de Gobernación para dictaminar los proyectos de Fideicomiso.

7o.—El Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

ORLANDO MONTENEGRO MEDRANO,
Presidente.

FRANCISCO URBINA ROMERO,
Secretario.

ADOLFO GONZALEZ BALODANO,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Jurados para el Distrito Judicial de León Durante el Período 1972-1973

En la ciudad de León, a las diez de la mañana del día domingo dos de julio de mil novecientos setenta y dos. Reunidos en Sesión Solemne el Concejo Municipal de León, presidido por el Señor Alcalde Municipal y Primer Regidor, Don Róger Blan-

dón Velázquez; asisten a ella, el Regidor Arquitecto Julio J. Portocarrero Navas; el Regidor por el Partido Conservador, Don Armando Icaza Portocarrero; con la asistencia también del Doctor José María Carmona y Doña Haydeé Salazar de Delgadillo, representantes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia; Del señor Jefe Político del Departamento, Ingeniero Don Oscar Soza Martínez; del Señor Juez de Distrito para lo Criminal, Doctor Alfonso Argüello Argüello y el Secretario que autoriza. Esta Sesión ha sido convocada, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Jurados en el Decreto número cuatrocientos diez, reformatorio del Artículo veintitrés (23) del Código de Instrucción Criminal, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, número ochenta y uno del día quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, previa citación hecha en forma legal y con la debida anticipación. El Señor Alcalde Municipal declara abierta la sesión y se procede a la desinsaculación de los Jurados que fungirán durante el período que se inicia conforme el sorteo, resultando desinsaculados los siguientes ciudadanos:

- 1 Santiago Hernández
- 2 Armando Reyes Padilla
- 3 Enrique Genie Valle
- 4 Agustín Moreira Doña
- 5 Otilio Ramos
- 6 Gersán Mairena Salgado
- 7 Leticia Ferrufino de Quezada
- 8 Luis Felipe Quintero Pérez
- 9 Leonel Sirias
- 10 José Tomás Olivas
- 11 Luis Balladares hijo
- 12 Sergio García
- 13 Leonardo Cáliz hijo
- 14 Víctor Manuel Gutiérrez
- 15 Gerardo Obando
- 16 Miguel Angel Pinell
- 17 Augusto Carvajal
- 18 Domingo Trujillo Sánchez
- 19 Pablo Ocaña
- 20 Carlos Carvajal Leyton
- 21 Ofilio Herdocia Galo
- 22 Marco Antonio Alvarado
- 23 Filemón Poveda Zapata
- 24 Hugo Medrano Matus
- 25 Jesús Grillo Morales
- 26 Pedro Lebrón Solís
- 27 Pedro Reyes Vallejos
- 28 Ramón Leets Castillo
- 29 Gilberto Bustillo Lacayo
- 30 Daniel Pineda
- 31 Rafael Solórzano
- 32 Máximo Guillermo Alonso
- 33 Wilfredo Areas Prieto
- 34 Pastor Rojas
- 35 Carlos Bonilla Vargas
- 36 Noel Fonseca

37 Luis Noel Marín
 38 Alvaro Zamora
 39 Alejandro Alonso
 40 Carlos Hugo Argüello
 41 Pedro Pérez
 42 Roderick Salinas
 43 Flavio Valladares Marín
 44 Carlos Grillo Morales
 45 Oscar Zamora Herdocia
 46 Fernando Baldizón López
 47 Porfirio Rojas
 48 Marcos Guevara Mendoza
 49 Roberto Reyes Rojas
 50 Octavio Magliones
 51 Luis Midence
 52 Douglas Bistching
 53 Ramiro Lanzas Terán
 54 Nicolás Paguaga Somarriba
 55 Alfredo Calderón Castillo
 56 Alejandro Jarquín Alonso
 57 José Reyes
 58 Miguel Escorcía
 59 Ernesto Hidalgo Abaunza
 60 Alberto Munguía
 61 Daniel Castillo
 62 Guillermo Ramírez
 63 Evenor Madriz Vargas
 64 Juan Francisco Zamora
 65 Carlos Aguado Argüello
 66 Alberto Herdocia Fonseca
 67 Orlando Icaza Gallard
 68 Francisco Pereira Delgado
 69 Mariano Sandino
 70 Rafael Dávila Orozco
 71 Carlos Castillo Gutiérrez
 72 Mercedes Picado Amaya
 73 Míriam Baldizón Baldizón
 74 Leticia Cabrera Fonseca
 75 Rolando Areas
 76 Orlando Martínez
 77 Róger Sáenz
 78 Jaime Gurdíán Machado
 79 Carlos Urroz Lacayo
 80 Danilo Delgado Bendaña
 81 Armando Sacasa
 82 Octavio Poveda Flores
 83 Arnoldo Quintanilla González
 84 Manuel Guevara
 85 Marvin Solano Zavala
 86 Duilio Morales M.
 87 Luis Balmaceda
 88 Francisco Zavala
 89 Eddy Jerez Paguaga
 90 J. Román Zamora
 91 Salvador Padilla
 92 Raúl Silva Rodríguez
 93 Oscar Olivas Cáliz
 94 Julio Pérez
 95 Agustín Díaz Morales
 96 Duilio Quiñónez
 97 Alejandro Salinas
 98 Adolfo Santamaría Alvarez
 99 Carlos Ernesto Avellán
 100 Mauricio Montenegro Díaz.

CIUDADANOS INSACULADOS:

1 Pedro Soza Martínez
 2 Mario Saravia Lacayo
 3 Rafael Penado
 4 Gilberto Flores
 5 Ramón Méndez
 6 Noel Parajón Munguía
 7 Rigoberto Carvajal Salgado
 8 Santiago Rosales
 9 Isidro Moreira
 10 Alejandro Cantillo Muñoz
 11 Hipólito Hernández Méndez
 12 Esteban Osejo Oviedo
 13 Amílcar Bolaños hijo
 14 Leopoldo Arauz Madriz
 15 Bernardo Hernández Rojas
 16 Lucas Quiroz
 17 Pedro Pablo Salinas
 18 Gilberto Rocha Zamora
 19 Emilio Gutiérrez Cárcamo
 20 Pedro Joaquín Sibaja Molina

Con lo que concluyó este acto, y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos, ratificamos y firmamos todos. Testado: Del Doctor Juez de Distrito para lo Civil, Doctor Luis Pastora García. No Vale. — R. Blandón V. — Julio J. Portocarrero Navas. — A. Icaza P. — J. M. Carmona. — Haydeé Salazar de Delgadillo. — Oscar Soza M. — A. Argüello A. — Francisco Pereira h., Secretario.

Es conforme. León, tres de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Enmendados. — Municipalidad—sorteo—Grillo—Francisco — Roman — Olivas — Díaz—20 —Valen. — *Dr. Francisco Pereira h.*, Secretario Municipal.

Jurados para el Distrito Judicial de Puerto Cabezas para el Período 1972—1973

María Luisa Bordas Glentón, Secretaria de la Alcaldía Municipal de Puerto Cabezas,

C E R T I F I C A

Que a páginas 289, 290, 291, 292. Bajo No. 18, del libro de Inscripciones de ACTAS Y SESIONES MUNICIPALES, que lleva esta oficina en el corriente año, se encuentra inscrita el ACTA, que literalmente dice: No. 18. En la ciudad de Puerto Cabezas, a las nueve de la mañana del día domingo dos de Julio de mil novecientos setenta y dos. Reúnicos en el local de la Alcaldía Municipal en sesión extraordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal don Humberto A. Zamora M., con la asistencia del Señor Juez Unico del Distrito de Puerto Cabezas, Dr. Constantino

García Ramírez, con el Representante de la Excma. Corte Suprema de Justicia, don Alfonso Aguilar, del Síndico Municipal Don Guillermo Almanza Ubao y de la Secretaria que autoriza con el objeto de proceder a la elección de los jurados que fungirán en el corriente año y entre los electos fueron desinsaculados los primeros sesenta que son los siguientes:

1. Leonardo V. Chensam
2. Argentina Stantien
3. William Grunewald
4. Ramiro Mora Jr.
5. Aubrey Bartice
6. Luis A. Mora
7. Celia Sang de Chow
8. Francisco Jarquín
9. Larry Palmer
10. Inocente Araica
11. Simón Chang
12. Arnoldo Grunewald
13. Jorge Canales
14. Ernesto Wilson
15. Gustavo Zamora W.
16. Carlos Corea
17. Nennigston Tatum
18. David Delvié
19. Guillermo Gómez
20. Oscar Palmer
21. Fermín Law
22. Antelieno García
23. Doria R. de Gabay
24. Carlos Rossman
25. Edison Lighthour
26. Ernesto W. Hooker
27. Juan R. Porras
28. Víctor Peralta
29. Arnoldo Grunewald R.
30. Carlos Ramírez
31. Francisco Jarquín
32. Crewdson Taylor
33. Amalia Leytón
34. Antonio Mercado
35. Gustavo Benless
36. Carlos Rivas
37. Albertina de Castillo
38. Edmundo Santana
39. Carlos Urbina
40. Pedro Pablo Benard
41. Alberto Argüello
42. Devis K. Tom
43. Rodolfo Bustamante
44. David I. Wilson O.
45. Floyd Aguilar
46. Francisco Aguilar
47. Ana Ma. Orozco de Urbina
48. Glen Sinclair
49. Archie Smith
50. Leticia Tejada Cuadra
51. Wisnton Morgan
52. Leonstain Hooker
53. Rodrigo Chavarría
54. Luis Maroney Gómez
55. Isabel de Gómez

56. Doris Ch. vda. de Sang
57. Victoria Hislop
58. Ramón Balderramos
59. George Tom
60. Gilberto Palmer

Quedan desinsaculados los primeros sesenta ciudadanos para las reposiciones legales que ocurran durante el año, los siguientes ciudadanos:

1. Isaac Lewie
2. Maritza M. de Maroney
3. Manuel Argüello
4. Higiene Chow
5. Devis Guthbert
6. Alfredo Beer
7. Justo Pérez
8. Elba Balderramos de Mora
9. Gustavo Salmerón Obregón
10. Víctor Rivera
11. Encarnación de Tejada
12. José Gradiz
13. Leopoldo Zapata
14. Actón Hogdson
15. Julia C. de Jarquín
16. César Jarquín
17. Cristóbal Jarquín M.
18. Sullivan Parilla
19. Isabel vda. de Elmasri
20. Ater Salmerón Obregón

En este estado se hace constar que el señor Delegado de la Excma. Corte Suprema de Justicia Don Roberto Cuadra hizo acto de presencia a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana de esta misma fecha habiéndose retirado inmediatamente disgustado por no habersele esperado y no habiendo más de que tratar se da por concluida la presente acta la que deberá ser enviada íntegra mediante certificación, librada por Secretaría a las autoridades correspondientes después de encontrarse conforme y ser aprobado firmando los comparecientes. — Testado —Don Roberto Cuadra—y—no vale.—correcto —el —Suprema —Excma. —Vale —más enmendado—de—Vale. — H. A. Zamora. — Const. García R. A. E. Aguilar. G. Almanza. — ante mí: María Luisa Bordas G. Sria. Mpal. — Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada, extiendo la presente certificación en la ciudad de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, América Central, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Maria Luisa Bordas Glenton, Secretaria Municipal.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2732 — B/U 232570 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde diecisiete corriente mes subastaráse finca urbana Barrio Prolongación Santa Bárbara, solar esquinado quince por veinticinco varas, sin mejoras, limitado: Norte, resto finca matriz; Sur, Calle enmedio, Bloque "C"; Oriente, avenida enmedio; Occidente, lote ciento setenta y cuatro Bloque "F".

Ejecuta: Dolores (Lola) Mayorga de Roa a Sucesión de Marcos Ortega Morales.

Base subasta: Nueve mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cinco julio mil novecientos setentidós. —

Cuatro tarde. — Ricardo Duarte Moncada, — Rafael Chamorro Mora, Srio.

3 3

Reg. No. 2719 B/U 198781 Valor ₡ 90.00

Once mañana veinte julio, subastaráse por tercera vez, casa solar jurisdicción Jalapa: Norte, Teófilo Aguirre; Sur, Hildebrando Cordonero; Este, Moisés Pérez; Oeste, Mario Ríos.

Base: Tres mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Salomón González Fajardo a Gonzalo Acuña y Otilia López de Acuña.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, treinta junio mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. No. 2721 — B/U 167347 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, veintiocho julio entrante, subastaráse este Juzgado, predio rústico, cincuenta hectáreas, con mejoras, ubicado Portillo La Gloria, lindante: Oriente y Sur, Eligio Picado; Occidente, Mauricio Castro; Norte, Casimiro García.

Base esta tercera subasta, seis mil setecientos córdobas.

Ejecuta: Pablo González a Francisco Gutiérrez.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, veintinueve junio mil novecientos setentidós. — Er. Campo Valerio, Srio.

3 3

Reg. No. 2730 — B/U 173114 — Valor ₡ 45.00
Once mañana veintinueve próximo subástanse cuarenta manzanas Camoapa.

Ejecuta: Juana María Saavedra a Benicio González.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, cinco julio mil novecientos setentidós. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2747 — B/U 198860 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintiséis corriente mes, subastaráse mitad de casa y solar ubicada Pueblo Nuevo: Oriente, Norte, Julio Rodríguez; Occidente, René Rodríguez; Sur, Panteón Viejo.

Base: Diez mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Hilda María Padilla a José María Meneses.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, seis julio mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE BOOTH NICARAGUA, S. A.

Reg. No. 2741 — B/U 231299 — Valor ₡ 135.00

Citase a los accionistas de Booth Nicaragua S. A., para celebrar Sesión de Junta General Ordinaria que se efectuará el día 28 de julio 1972 a las 4 p.m. en las oficinas de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo S. A. (INDESA) en el 2do. piso del edificio del Banco Nicaragüense, Avenida Roosevelt 3ra. Calle S., Managua, D. N., para tratar sobre Informes financieros del ejercicio anterior, utilidades y otros asuntos que le someta el Consejo de Directores.

Managua, D. N., julio 5, 1972. — Lic. Mario Frank Townsend M., Secretario.

3 3

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "M"	Gaceta N°	Fecha
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL		
Reglamento de elección, cese y reemplazo de los miembros del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social	N° 80 Abril	13/56
TOSTADORAS DE MINERALES		
Transfiérense a la Lista N° 1 las Tostadoras de Minerales	N° 78 Abril	11/56

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES